



CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO NÚMERO **I3P-104C80804-02-2026**, RELATIVO AL **SERVICIO MENSAJERÍA** PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL ORGANISMO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. LORENA MARTÍNEZ CABRERA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE EL **C. JOSÉ EDUARDO VIGNOLA CEDILLO**, EN SU CARÁCTER DE **PERSONA FÍSICA**, DEDICADA A **ACTIVIDADES EMPRESARIALES**, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PRESTADOR"**, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"** DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- A)** EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ TIENE COMO OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO EN SUS CARACTERÍSTICAS PROPEDÉUTICA Y TERMINAL DENTRO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE TIENDA AL DESARROLLO ARMÓNICO DEL INDIVIDUO QUE FOMENTE POR TODOS LOS MEDIOS POSIBLES LA PROCURACIÓN DE LA EDUCACIÓN, EL ADELANTO Y EL MEJORAMIENTO SOCIAL DE SUS HABITANTES Y COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES QUE EN MATERIA EDUCATIVA ESTABLECE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.
- B)** **"EL ORGANISMO"**, TIENE LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.
- C)** **"EL ORGANISMO"** CUENTA CON EL DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (**DSP**) NÚM. **SFP/D-0220/2026**, Y CON EL REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN E INVERSIÓN (**RPAI**) NÚM. **211210040120000/000811CG/2026**, EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.
- D)** QUE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO **I3P-104C80804-02-2026**, CUYO ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2026. Y MEDIANTE DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE FECHA **16 DE JUNIO** DEL CITADO AÑO, SE ADJUDICÓ LA PARTIDA **ÚNICA** EN CONCURSO, A LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL **C. EDUARDO VIGNOLA CEDILLO**.
- E)** QUE EL PRESENTE CONTRATO SE FUNDAMENTA EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 9, 10, 26, FRACCIÓN II, 28, 58, 61, 62, 64, 65 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE VIGENTE.
- F)** QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA **31800003 SERVICIO DE MENSAJERÍA, DE RECURSO SUBSIDIO ESTATAL EXTRAORDINARIO**.





DECLARACIONES

I.- DE "EL ORGANISMO", A TRAVÉS DE LA DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL:

I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CON SEDE EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CREADO MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL, EXPEDIDO EL 30 DE JULIO DE 1988 Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL NÚMERO 99, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.

I.2 QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEGUNDO DE SU DECRETO DE CREACIÓN, TIENE POR OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO EN SUS CARACTERÍSTICAS PROPEDÉUTICA Y TERMINAL DENTRO DE LA ENTIDAD VERACRUZANA.

I.3 QUE LA **MTRA. LORENA MARTÍNEZ CABRERA**, TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS NOVENO Y DÉCIMO, FRACCIONES V Y VII DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ Y ARTÍCULO 4 FRACCIÓN XXIV DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO, CON NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO EL DÍA 25 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO POR LA ING. NORMA ROCÍO NAHLE GARCÍA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y RATIFICADO POR LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE ESTE ORGANISMO, EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, CELEBRADA EL 17 DE JULIO DEL CITADO AÑO.

I.4 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO **CBE-880730-K13**.

I.5 PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN EL BOULEVARD YANGA NO. 1, COLONIA RESERVA TERRITORIAL, CÓDIGO POSTAL 91096, DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

II. DE "EL PRESTADOR":

II.1 QUE **JOSÉ EDUARDO VIGNOLA CEDILLO**, ES UNA PERSONA FÍSICA, QUIEN SE IDENTIFICA CON ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO 3419, DONDE CONSTA COMO FECHA DE NACIMIENTO EL 19 DE DICIEMBRE DE 1975, EXPEDIDA POR EL LICENCIADO RAFAEL VALVERDE ELÍAS, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ-LLAVE Y CREDENCIAL DE ELECTOR NO. 1475019995091, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

II.2 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA DEDICADA A ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL GIRO COMERCIAL DE "SERVICIO DE MENSAJERÍA".





II.3 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO **VICE75121968A**, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

II.4 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN LA CALLE MARÍA ENRIQUETA CAMARILLO NO. 36-A, COLONIA RAFAEL LUCIO, DE LA CIUDAD DE XALAPA ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

II.5 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, HUMANA Y FINANCIERA SUFICIENTE PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO REQUERIDO POR **"EL ORGANISMO"**.

II.6 QUE CONOCE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE VIGENTE, MANIFESTANDO QUE, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE LA MATERIA, COMO IMPEDIMENTOS PARA CELEBRAR CONTRATOS.

II.7 QUE HA PRESENTADO CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR CONTRIBUCIONES ESTATALES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 9 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR CONTRIBUCIONES FEDERALES EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LA REGLA 2.1.28. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2026, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025.

II.8 QUE HA PRESENTADO CONSTANCIA DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) EN SENTIDO POSITIVO Y CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE VIVIENDA (INFONAVIT) SIN ADEUDOS POR ESTE CONCEPTO, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

II.9 MANIFIESTA ESTAR DADO DE ALTA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, IDENTIFICÁNDOSE CON EL NÚMERO DE REGISTRO **18407**, EL CUAL SE ENCUENTRA VIGENTE.

II.10 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE GENERA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1 QUE SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO JURÍDICO Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE EN SUS TÉRMINOS, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL PARA ELLO, DE CONFORMIDAD A LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES ANTES DESCRITOS, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:





CLÁUSULAS

PRIMERA. - EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO LO CONSTITUYE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y LA RELACIÓN DE MUNICIPIOS Y CIUDADES QUE CUBRE DICHO SERVICIO, QUE SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO ÚNICO** QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEGUNDA. - EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL LO CONSTITUYE EL SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES PRECIOS FIJOS:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	JOSÉ EDUARDO VIGNOLA CEDILLO		
			PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
ÚNICA	SOBRE DE 0 A 5 KG.	1	\$127.05	\$20.33	\$147.38
	PAQUETE DE 5.01 A 10 KG.	1	\$135.15	\$21.62	\$156.77
	CAJA O VALIJA DE 10.01 A 15 KG.	1	\$135.15	\$21.62	\$156.77
	CAJA O VALIJA DE 15.01 A 20 KG.	1	\$135.15	\$21.62	\$156.77
	CAJA O VALIJA DE 20.01 A 25 KG.	1	\$135.15	\$21.62	\$156.77
	CAJA O VALIJA DE 25.01 A 30 KG.	1	\$138.60	\$22.18	\$160.78
	KILOGRAMO ADICIONAL	1	\$13.86	\$2.22	\$16.08

TERCERA. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRECIO QUE "EL ORGANISMO" PAGARÁ A "EL PRESTADOR" SERÁ POR LA CANTIDAD DE GUÍAS DE MENSAJERÍA QUE SE CONSUMA DE MANERA QUINCENAL Y AL PRECIO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EN EL ENTENDIDO QUE EL IMPORTE MÁXIMO A EJERCER DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ DE \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y EL MONTO MÍNIMO SERÁ DE \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), DICHOS IMPORTES INCLUIDO EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A SOSTENER LOS PRECIOS UNITARIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA. - ACUERDAN "LAS PARTES" QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE CONTARÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y **CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026.**

QUINTA. - "EL PRESTADOR" MANIFIESTA QUE LOS PRECIOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SON LOS MISMOS QUE OFRECE EN FORMA GENERAL AL PÚBLICO, A DEPENDENCIAS Y



ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, COMPROMETIÉNDOSE A RESPETARLOS HASTA LA TOTAL FINALIZACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

SEXTA. - "EL PRESTADOR" PROPORCIONARÁ A **"EL ORGANISMO"**, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SOLICITUD POR ESCRITO, LAS GUÍAS QUE LE SEAN REQUERIDAS DE MANERA QUINCENAL, LAS CUALES NO ESPECIFICARÁN LÍMITE DE PESO, CON LA FINALIDAD DE QUE AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LA PAQUETERÍA SE DETERMINE EL PESO REAL Y NO DEBERÁN EXCEDER LOS LÍMITES ESTABLECIDOS.

SÉPTIMA. - "EL PRESTADOR" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, Y EL **PAGO** POR PARTE DE **"EL ORGANISMO"** SE EFECTUARÁ **QUINCENALMENTE**, EN MONEDA NACIONAL Y POR TRANSFERENCIA BANCARIA, CONTRA ENTREGA DEL REPORTE QUE DESCRIBA DETALLADAMENTE EL SERVICIO PROPORCIONADO DE MANERA QUINCENAL, ACOMPAÑADO DEL **CFDI FACTURA** DEBIDAMENTE REQUISITADO Y VALIDADO, ESTE ÚLTIMO DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:

DATOS DEL RECEPTOR:

- **R.F.C.:** CBE880730K13
- **NOMBRE:** COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.
- **DOMICILIO:** BOULEVARD YANGA NO. 1, COL. RESERVA TERRITORIAL, XALAPA, VER.
- **CÓDIGO POSTAL:** 91096
- **RÉGIMEN FISCAL:** 603 PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS.

DATOS DEL EMISOR:

- **NOMBRE**
- **DOMICILIO**
- **RÉGIMEN FISCAL**
- **USO DEL CFDI:** CLAVE G03 GASTOS EN GENERAL.
- **FORMA DE PAGO:** 99 POR DEFINIR
- **MÉTODO DE PAGO:** PPD. PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO.

LA FACTURA ELECTRÓNICA DE QUE SE TRATA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

UNA VEZ REALIZADO EL PAGO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA CORRESPONDIENTE, POR PARTE DE **"EL ORGANISMO"**, **"EL PRESTADOR"** DEBERÁ ENVIAR EL COMPLEMENTO DE PAGO A MÁS TARDAR 48 HORAS DESPUÉS DE REALIZADO ÉSTE. OBLIGÁNDOSE **"EL PRESTADOR"** A REMITIR TANTO LA FACTURA COMO EL COMPLEMENTO DE PAGO AL CORREO ELECTRÓNICO licitaciones@cobaev.edu.mx.

OCTAVA. - ACUERDAN "LAS PARTES" QUE LA FORMA EN QUE VERIFICARÁ **"EL ORGANISMO"** QUE **"EL PRESTADOR"** CUMPLA CON EL SERVICIO Y LAS ESPECIFICACIONES DEL MISMO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SERÁ A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE UN REPORTE DE LAS GUÍAS UTILIZADAS QUINCENALMENTE, EL CUAL DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE REQUISITADO SELLADO Y FIRMADO POR EL JEFE DEL





DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y EL PRESTADOR DEL SERVICIO. PACTÁNDOSE ASIMISMO QUE LOS SERVICIOS PRESTADOS SERÁN A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL ORGANISMO"**, EN EL ENTENDIDO, DE QUE EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO CONVENIDO EN LAS BASES DE PARTICIPACIÓN, EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y ANEXOS QUE AL MISMO ACOMPAÑAN, ÉSTOS NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS POR PARTE DE **"EL ORGANISMO"**, MANIFESTANDO **"EL PRESTADOR"** SU CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

NOVENA. - "EL ORGANISMO" EN ESTE ACTO DESIGNA Y AUTORIZA A LA **ING. RUBÍ GUZMÁN MÉNDEZ**, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, O LA PERSONA QUE LO SUSTITUYA EN EL CARGO, PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y TRATAR CUALQUIER TEMA REFERENTE A LA COBRANZA Y FACTURACIÓN DEL MISMO, TENIENDO COMO DATOS DE CONTACTO EL DOMICILIO SITO EN EL BOULEVARD YANGA NO. 1, COLONIA RESERVA TERRITORIAL, CÓDIGO POSTAL 91096, DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, TELÉFONO No. 2288423320 EXT. 3076 Y CORREO ELECTRÓNICO **recursosmateriales@cobaev.edu.mx**.

DÉCIMA. - "EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONTRA CUALQUIER CADUCIDAD, COMPOSICIÓN O VICIOS OCULTOS.

DÉCIMA PRIMERA. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE, EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y TODAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS, **"EL PRESTADOR"** DEBERÁ EXHIBIR SIN EXCUSA NI PRETEXTO ALGUNO DENTRO DE LOS 2 DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL ORGANISMO, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, LA CUAL DEBERÁ HACERSE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL IMPORTE DE CUANDO MENOS EL **10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE MÁXIMO A EJERCER**, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE VIGENTE, Y LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN MENCIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE CUANDO SIN CAUSA JUSTIFICADA **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA CON EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, TODO ELLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64, FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE VIGENTE.





DÉCIMA TERCERA. - **"EL PRESTADOR"** ACEPTA QUE **"EL ORGANISMO"** NO SE HARÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

DÉCIMA CUARTA. - **"EL ORGANISMO"** PODRÁ PACTAR MEDIANTE ADENDUM LA AMPLIACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTA NO REPRESENTE MÁS DEL 20% DEL MONTO TOTAL DE LA PARTIDA QUE SE AMPLÍE Y QUE **"EL PRESTADOR"** SOSTENGA EN LA AMPLIACIÓN, EL PRECIO PACTADO ORIGINALMENTE. IGUAL PORCENTAJE SE APLICARÁ A LAS PRÓRROGAS QUE SE HAGAN RESPECTO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ELLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE VIGENTE.

DÉCIMA QUINTA. - **"EL PRESTADOR"** SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS, YA SEAN FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO POR EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL ORGANISMO"**, LA CONTRAVENCIÓN A LO ANTERIOR, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL ORGANISMO"**.

DÉCIMA SEXTA. - **"EL PRESTADOR"** Y TODO SU PERSONAL, RECONOCEN QUE NO EXISTE RELACIÓN LABORAL CON **"EL ORGANISMO"**, TODA VEZ QUE FORMAN PARTE DE UN CONTRATO DE SERVICIO, QUE PAGARÁ **"EL ORGANISMO"** A **"EL PRESTADOR"** DIRECTAMENTE, RAZÓN POR LA QUE **"EL PRESTADOR"** ASUME TODA RESPONSABILIDAD DE ESTA ÍNDOLE RESPECTO A SUS TRABAJADORES, EXCLUYENDO A **"EL ORGANISMO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD FISCAL, LABORAL, RIESGOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA.

DÉCIMA SÉPTIMA. - **"EL PRESTADOR"** SE RESPONSABILIZA TOTALMENTE DE CUALQUIER VIOLACIÓN O INFRACCIÓN A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DE PATENTES O MARCAS, PREVISTAS EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, EXIMIENDO DE ÉSTA A **"EL ORGANISMO"**.

DÉCIMA OCTAVA. - **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE **"EL ORGANISMO"** PODRÁ DAR POR CONCLUIDO ANTICIPADAMENTE, EL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE **"EL PRESTADOR"** EN LOS PRECIOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS, ASÍ COMO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL MISMO SI NO SE PROPORCIONAN LOS SERVICIOS EN LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 79 Y 80 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE VIGENTE.

DÉCIMA NOVENA. - **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL ORGANISMO"** Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, EN CASO DE INSUFICIENCIA O CANCELACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.

VIGÉSIMA. - **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, NI ALGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.



VIGÉSIMA PRIMERA. - “**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGISTRARÁ POR LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS Y APLICABLES AL MISMO.

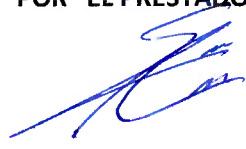
VIGÉSIMA SEGUNDA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, “**LAS PARTES**” SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDAS Y ENTENDIDAS LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, “**LAS PARTES**” Y TODOS LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN EN CADA UNA DE SUS HOJAS POR CUADRUPLICADO, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL DÍA 24 DE JUNIO DEL AÑO 2026.

POR “EL ORGANISMO”

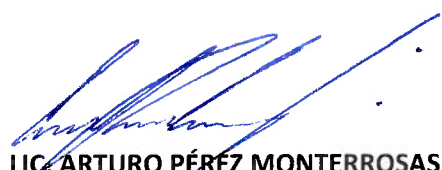

MTRA. LORENA MARTÍNEZ CABRERA
DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE
LEGAL

POR “EL PRESTADOR”


C. JOSÉ EDUARDO VIGNOLA CEDILLO

TESTIGOS


L.A.E. LAURA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA


LIC. ARTURO PÉREZ MONTERROSAS
DIRECTOR DE ASUNTOS
JURÍDICOS

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO NÚMERO I3P-104C80804-02-2026, RELATIVO AL SERVICIO MENSAJERÍA PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ



ANEXO ÚNICO

CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO NÚMERO I3P-104C80804-02-2026, RELATIVO AL SERVICIO MENSAJERÍA PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

No.	PLANTEL	DIRECCIÓN DEL INMUEBLE
1	PLANTEL 01 PUEBLO VIEJO "LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO"	EJIDO VILLA CUAUHTÉMOC S/N, ZONA CENTRO, C.P. 92030. CIUDAD CUAUHTÉMOC, MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO, VER.
2	PLANTEL 02 TEMPOAL "MIGUEL BARRAGÁN"	AV. LÁZARO CÁRDENAS NÚM. 34 COL. LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 92063, TEMPOAL DE SÁNCHEZ, VER.
3	PLANTEL 03 MARTÍNEZ DE LA TORRE "RAMÓN CANO MANILLA"	CALLE NOBLEZA NÚM. 8, COL. LAS LOMAS, C.P. 93600. MARTÍNEZ DE LA TORRE, VER.
4	PLANTEL 04 AGUA DULCE "JOEL ARTIGAS DÍAZ"	PROLONGACIÓN BLASILLO S/N, COL. KM 2 C.P. 96660, AGUA DULCE, VER.
5	PLANTEL 05 ÁLAMO "GUILLERMO VÉLEZ CASTILLO"	BOULEVARD RAYMUNDO MARTÍNEZ S/N, COL. PUEBLO NUEVO C.P. 92730. ÁLAMO, VER.
6	PLANTEL 06 NOGALES "HERIBERTO JARA CORONA"	CALLE 5 DE FEBRERO NÚM. 5, COL. AURORA C.P. 94720 NOGALES, VER.
7	PLANTEL 07 OMEALCA "ADALBERTO DÍAZ JÁCOME"	CALLE DEL EJIDO S/N COL. AURORA, C.P. 94900 OMEALCA, VER.
8	PLANTEL 08 COSOLEACAQUE "MARTÍN GONZÁLEZ - EL LANCERO"	CALLE JESÚS REYES HERÓLES NÚM. 8 COL. BARRIO PRIMERO C.P. 96340 COSOLEACAQUE, VER.
9	PLANTEL 09 TAMIHUA "LEONCIO RAMOS CAREAGA"	PORFIRIO DÍAZ S/N ZONA NORTE C.P. 92560. TAMIHUA, VER.
10	PLANTEL 10 IXHUATLÁN DE MADERO "HEBERTO CASTILLO MARTÍNEZ"	CARRETERA ÁLAMO-IXHUATLÁN DE MADERO KM. 75 C.P. 92680 IXHUATLÁN DE MADERO, VER.
11	PLANTEL 11 PASO DE OVEJAS "JOSÉ CARDEL MURRIETA"	CARRETERA NACIONAL PASO DE OVEJAS- XALAPA KM. 3 S/N, C.P. 91670, PASO DE OVEJAS, VER.
12	PLANTEL 12 CÓRDOBA "ENRIQUE HERRERA MORENO"	AVENIDA 16 S/N ENTRE CALLE 23 Y 25, COL. SAN PEDRO, C.P. 94300, CÓRDOBA, VER.
13	PLANTEL 13 PLAYA VICENTE "FRANCISCO MANZANILLA PARROQUÍN"	CARRETERA PLAYA VICENTE - CD. VILLA ISLA KM 1, COL. RANCHO LAS LIMAS C.P. 95600, PLAYA VICENTE, VER.
14	PLANTEL 14 TIHUATLÁN "LEONARDO PÉREZ RIVERA"	CARRETERA TIHUATLÁN- ÁLAMO KM.1, COL. MAGISTERIAL, C.P. 92900, TIHUATLÁN, VER.
15	PLANTEL 15 PIEDRAS NEGRAS "RICARDO FERNÁNDEZ VILLEGAS"	AVENIDA HIDALGO S/N, COL. EL CEDRO, C.P. 95220, PIEDRAS NEGRAS, MUNICIPIO DE TLALIXCOYAN, VER.
16	PLANTEL 16 CATEMACO "MARCELINO ABSALÓN PÉREZ"	CALLE AZUCENA S/N, COL. VILLA FLORES, C.P. 95870, CATEMACO, VER.
17	PLANTEL 17 JÁLTIPAN "ELEUTERIO R. IBARRA SÁNCHEZ"	CALLE VICENTE GUERRERO S/N ESQ. IGNACIO ZARAGOZA, COL. AGRARIA, C.P. 96290, JÁLTIPAN DE MORELOS, VER.
18	PLANTEL 18 COATZACOALCOS "DESIDERIO CADENAS GRANADOS"	AV. UNIVERSIDAD KM. 9.5 S/N, COL. EL TESORO, C.P. 96536, COATZACOALCOS, VER.
19	PLANTEL 19 EL HIGO "FELIPE GARCÍA EGUIÑO"	CALLE PROLONGACIÓN EJÉRCITO NACIONAL S/N, COL. RAFAEL HERNÁNDEZ OCHOA, C.P. 92401, EL HIGO, VER.





20	PLANTEL 20 SOLEDAD DE DOBLADO "MANUEL DOBLADO"	CALLE JAZMÍN S/N, COL. PALITO VERDE, C.P. 94240, SOLEDAD DE DOBLADO, VER.
21	PLANTEL 21 IXHUATLÁN DEL SURESTE "CASIANO LUIS SANTIAGO"	CARRETERA IXHUATLÁN- NANCHITAL KM. 1, C.P. 96365, IXHUATLÁN DEL SURESTE, VER.
22	PLANTEL 22 CHICONTEPEC "MIGUEL BUSTOS CERECEDO"	CALLE INI S/N, BARRIO MEXCATLA, C.P. 92709, CHICONTEPEC, VER.
23	PLANTEL 23 CASTILLO DE TEAYO "FLORENCIO GARCÍA REYES"	PRIVADA DEL CASTILLO S/N, COL. AMPLIACIÓN EL ÁVALO, C.P. 92940, CASTILLO DE TEAYO, VER.
24	PLANTEL 24 CAZONES "JOSÉ CASTRO RAMÍREZ"	CAMINO VECINAL S/N, COL. BARRIO ALTO LUCERO, C.P. 92970, CAZONES DE HERRERA, VER.
25	PLANTEL 25 HUATUSCO "ERNESTO GARCÍA CABRAL"	CALLE MANZANA NÚM. 34 COL. RESERVA TERRITORIAL, C.P. 94100, HUATUSCO, VER.
26	PLANTEL 26 ALLENDE COATZACOALCOS "SOCORRO MONTERO SOBERANIZ"	AVENIDA MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO S/N, COL. EJIDAL, C.P. 96380, ALLENDE MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VER.
27	PLANTEL 27 ESPINAL "FIDEL FAJARDO JUÁREZ"	CALLE REFORMA NÚM. 30, COL. CENTRO, C.P. 93180, ESPINAL, VER.
28	PLANTEL 28 TLAPACOYAN "LUIS ESCOBAR TOLEDANO"	CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NO. 203, COL. LUIS ESCOBAR TOLEDANO, C.P. 93650, TLAPACOYAN, VER.
29	PLANTEL 29 YANGA "GASPAR YANGA"	CARRETERA DESVIACIÓN A SAN JOSÉ DE ENMEDIO CARRETERA FEDERAL CÓRDOBA- VERACRUZ KM. 17.5, C.P. 94930, YANGA, VER.
30	PLANTEL 30 VILLA AZUETA "OMAR HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ"	AVENIDA VERACRUZ NÚM. 64, COL. DEL BOSQUE, C.P. 95580, VILLA AZUETA, MUNICIPIO DE JOSÉ AZUETA, VER.
31	PLANTEL 31 SAYULA DE ALEMÁN "NARCISO BASSOLS GARCÍA"	PROLONGACIÓN BENITO JUÁREZ S/N, COL. CENTRO, C.P. 96150, SAYULA DE ALEMÁN, VER.
32	PLANTEL 32 COATZINTLA "LUIS LADRÓN DE GUEVARA Y LADRÓN GUEVARA"	CARRETERA POZA RICA - SAN ANDRÉS S/N, COL. KAWATZIN, C.P. 93160, COATZINTLA, VER.
33	PLANTEL 33 CHINAMECA "JOSÉ MARÍA GUILLEN TORRES"	CALLE CAMINO A LOS AZTECAS S/N, COL. BARRIO MASECA, C.P. 95980, CHINAMECA, VER.
34	PLANTEL 34 NANCHITAL "GERMAN MERCADO CARDOZA"	BOULEVARD RANCHO SANTA ELENA S/N, COL. EDUCATIVA, C.P. 93770, NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, VER.
35	PLANTEL 35 XALAPA "LEONARDO PASQUEL"	AVENIDA ARCO VIAL SUR S/N, COL. LOMAS VERDES, C.P. 91180, XALAPA, VER.
36	PLANTEL 36 ZEMPOALA "JULIO PLATAS DOMÍNGUEZ"	CALLE MIGUEL ALEMÁN S/N, COL. PROGRESO, C.P. 91669, ZEMPOALA, MUNICIPIO DE ÚRSULO GALVÁN, VER.
37	PLANTEL 37 MECATEPEC "SACRAMENTO JOFFRE FERNÁNDEZ"	AVENIDA 21 DE MARZO S/N, COL. EJIDO DE MIGUEL MECATEPEC, C.P. 92901, SAN MIGUEL MECATEPEC, MUNICIPIO DE TIHUATLÁN, VER.
38	PLANTEL 38 IXCATEPEC "HIGINIO MELGOZA"	CALLE ANÁHUAC S/N, COL. TERCERA SECCIÓN, C.P. 92270, IXCATEPEC, VER.
39	PLANTEL 39 OZULUAMA "SARA GARCÍA IGLESIAS"	CALLE BONITA, S/N ZONA CENTRO, C.P. 92080, OZULUAMA, VER.
40	PLANTEL 40 JOACHÍN "OTHÓN DE LEÓN RODRÍGUEZ"	CARRETERA PIEDRAS NEGRAS S/N, C.P. 95200, JOACHÍN, MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA, VER.
41	PLANTEL 41 CHONTLA "MANUEL C. TELLO"	CALLE PORFIRIO DÍAZ S/N, C.P. 92200, CHONTLA, VER.
42	PLANTEL 42 MINATITLÁN "OCTAVIANO CORRO RAMOS"	CARRETERA ANTIGUA COATZACOALCOS - MINATITLÁN KM. 1, COL. MAPACHAPA, C.P. 96902, MINATITLÁN, VER.
43	PLANTEL 43 LAS CHOAPAS "AUGUSTO PALMA ALOR"	BOULEVARD ANTONIO M. QUIRASCO S/N, COL. OLMECA, C.P. 96980, LAS CHOAPAS, VER.



44	PLANTEL 44 CUICHAPA "ANDRÉS FLORES CRUZ"	AVENIDA JUÁREZ S/N COL. CUICHAPA VIEJO C.P. 96370 CUICHAPA, MUNICIPIO DE MOLOACÁN, VER.
45	PLANTEL 45 SOTEAPAN "HILARIO C. SALAS"	CALLE DEL ESTUDIANTE S/N, COL. BARRIO TERCERO, C.P. 95900, SOTEAPAN, VER.
46	PLANTEL 46 CÓRDOBA II "FRANCISCO HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ"	MANZANA 3 LOTE 38 SECCIÓN 8, COL. UNIDAD ANTORCHISTA, C.P. 94545 CÓRDOBA, VER.
47	PLANTEL 47 AMATLÁN DE LOS REYES "LUIS REYES GARCÍA"	CALLE REFORMA S/N, COL. SAN FRANCISCO, C.P. 94950, AMATLÁN DE LOS REYES, VER.
48	PLANTEL 48 JALCOMULCO "JAIME TORRES BODET"	CALLE MORELOS NÚM. 104, COL. ZAPOTAL, C.P. 94000, JALCOMULCO, VER.
49	PLANTEL 49 ZONGOLICA "HONORIO CONTRERAS PAVIA"	CARRETERA ZONGOLICA - ORIZABA KM. 2 S/N, COL. LA CONCEPCIÓN, C.P. 95000 ZONGOLICA, VER.
50	PLANTEL 50 VERACRUZ "ELÍAS NICOLÁS CORTES GUZMÁN"	CALLE FLAMINGO S/N ESQUINA ÚRSULO GALVÁN, COL. BUENA VISTA, C.P. 91697, VALENTE DÍAZ, MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER.
51	PLANTEL 51 LA CONSTITUCIÓN "RÓMULO BACHE AZUARA"	CARRETERA ÁLAMO- IXHUATLÁN DE MADERO KM. 18, C.P. 92730, LA CONSTITUCIÓN, MUNICIPIO DE ÁLAMO-TEMAPACHE, VER.
52	PLANTEL 52 COSAUTLÁN VÍCTOR PIÑA LOZANO	PRIV. 20 DE NOVIEMBRE S/N, BARRIO DE PEZOAPAN, C.P. 91620, COSAUTLÁN DE CARVAJAL, VER.
53	PLANTEL 53 ZARAGOZA "DIONISIO LÓPEZ DE LOS SANTOS"	CALLE HÉROES NACIONALES NÚM. 7, COL. MARCO ANTONIO MUÑOZ, C.P. 96320, ZARAGOZA, VER.
54	PLANTEL 54 JALACINGO "JUSTO SIERRA MÉNDEZ"	EL RANCHITO LOS PERALES S/N, COL. EL RANCHITO LOS PERALES, C.P. 93660, JALACINGO, VER.
55	PLANTEL 55 TANTOYUCA "BENITO JUÁREZ GARCÍA"	CAMINO EXHACIENDA TAMETATE S/N, C.P. 92122, TANTOYUCA, VER.
56	PLANTEL 56 FORTÍN DE LA FLORES "IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO"	CALLE DURAZNO S/N, COL. LA LLAVE, C.P. 94470, FORTÍN, VER.
57	PLANTEL 57 MALTRATA "JUAN DE LA LUZ ENRÍQUEZ Y LARA"	CALLE 5 DE FEBRERO No. 8, COL. CENTRO, C.P. 94700 MALTRATA, VER.
58	PLANTEL 58 PEROTE "VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS"	SERVIDUMBRE DE PASO LI 214 2, PEROTE, VERACRUZ
59	PLANTEL 59 PÁNUCO "SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA"	CALLE JOSÉ VELARDE S/N, COL. REVOLUCIÓN MEXICANA, C.P. 93995, PÁNUCO, VER.
60	PLANTEL 60 TRES VALLES "FRANCISCO CANDIA MOTA"	CARRETERA ESTATAL S/N, COL. EL MANGAL, C.P. 95360, LOS NARANJOS, MUNICIPIO DE TRES VALLES, VER.
61	PLANTEL 61 BOCA DEL RÍO "IGNACIO DE LA LLAVE SEGURA"	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NÚM. 15, COL. LUIS ECHEVERRÍA, C.P. 94298, BOCA DEL RÍO, VER.
62	PLANTEL 62 VERACRUZ	AVENIDA ANTORCHA S/N, COLONIA UNIÓN ANTORCHISTA, RESERVA IV VERGARA TARIMOYA, C.P. 91855, VERACRUZ, VER.
63	PLANTEL 63 ALVARADO "JUAN IGNACIO PAULINO RAMÍREZ CALZADA"	CALLE 5 DE MAYO S/N, COL. CENTRO, C.P. 95269, ANTÓN LIZARDO, VER.
64	PLANTEL 64 ACAYUCAN "GABINO ELEUTERIO JUAN NEPOMUCENO BARREDA FLORES"	CARRETERA COSTERA DEL GOLFO KM. 217, C.P. 96000, APAXTA, MUNICIPIO DE ACAYUCAN, VER.
65	PLANTEL 65 PLATÓN SÁNCHEZ "GUADALUPE ÁLVAREZ NAVEDA"	CALLE VICENTE GUERRERO NO. 15 ESQ. CON AUZA, COL. EL LLANO, C.P. 92130, PLATÓN SÁNCHEZ, VER.
66	PLANTEL 66 XALAPA	BOULEVARD LOMAS DE SANTA FE, ENTRE CALLE SAN ALFONSO Y CALLE SAN MIGUEL, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE SANTA FE-HOMEX, XALAPA, VERACRUZ.
67	PLANTEL 67 XONOTLA "JOSÉ VASCONCELOS CALDERÓN"	DOMICILIO CONOCIDO S/N, C.P.94774, XONOTLA, MUNICIPIO DE SOLEDAD ATZOMPA, VER.





68	PLANTEL 68 COATZACOALCOS II "MARÍA ENRIQUETA CAMARILLO Y ROA"	CALLE BARRO SECO NÚM. 453, FRACCIONAMIENTO PARAÍSO LAS DUNAS, C.P. 96535, COATZACOALCOS, VER.
69	PLANTEL 69 JUAN RODRÍGUEZ CLARA "ÁNGEL JOSÉ HERMIDA RUIZ"	CARRETERA JUAN RODRÍGUEZ CLARA A NOPALAPAN KM. 1+400, C.P. 95679, JUAN RODRÍGUEZ CLARA, VER.
70	PLANTEL 70 SAN ANDRÉS TUXTLA "JOSÉ LUIS CHENA BUIL"	CALLE CHAPULTEPEC NÚM. 2, COL. AMPLIACIÓN NIÑOS HÉROES, C.P. 95730, SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.
71	PLANTEL 71 COSAMALOAPAN	CALLE RIO SANTO DOMINGO, SIN NÚMERO, SECTOR 5, CIUDAD ALEMÁN MUNICIPIO DE COSAMALOAPAN, VER., C.P. 95429
	EDIFICIO OFICINAS CENTRALES	BOULEVARD YANGA, NO. 1, COLONIA RESERVA TERRITORIAL, CÓDIGO POSTAL 91096, XALAPA, VERACRUZ.
	ALMACÉN Y ARCHIVO	ANTIGUA ESTACIÓN DE FERROCARRIL S/N, ENTRE ANDADOR Y CALLE MÍSPERO, COL. FERROCARRILERA DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ.

2) CIUDADES O ESTADOS DONDE EL ORGANISMO REALIZA ENVÍOS:

TAMPICO, TAMAULIPAS.
CDMX.
BOCA DEL RÍO, VER.
VERACRUZ, VER.
GUADALAJARA, JALISCO.
CUERNAVACA, MORELOS.
SAN LUIS POTOSÍ, SLP.
VILLAHERMOSA, TABASCO.
(SE PUEDE PRESENTAR UN DESTINO DIFERENTE DEPENDIENDO LAS SOLICITUDES).